

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS CINCO**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, del nombramiento del Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, **II)** Certificación extendida el día ocho de Mayo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TRECE** de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte, de mi nombramiento como Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, a partir del día ocho de Mayo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y DOS**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte. **III)** Acuerdo Ministerial Número **883/2020**, de fecha doce de Mayo del año dos mil veinte, por medio del cual el Ministro de Salud, Doctor Francisco José Alabi Montoya, me designa a partir del día dieciocho de Mayo del año dos mil veinte, para que suscriba los documentos de adjudicación en los procesos de adquisición y contratación, tramitados conforme a la LACAP, en cuanto no excedan del monto de la Libre Gestión a que se refiere el artículo 40, literal b) de la LACAP, quedando facultada, además para autorizar y suscribir las Resoluciones Modificativas o de Prórrogas correspondientes, nombramiento de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, así como para firmar las respectivas Órdenes de Compra o Contrato; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "**MINISTERIO DE SALUD**" o simplemente "**MINSAL**", y **MELISA MARICELA HERNANDEZ**

HERNANDEZ, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número

; actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

y Número de Registro de Contribuyente

; personería que acredito suficientemente con la fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día tres de marzo del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, por el señor PEDRO ALFARO, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y NUEVE del Libro MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de marzo de dos mil veinte; en dicho instrumento el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante, por lo que me encuentro facultada para firmar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 04/2023** denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR EN LA SECRETARIA DE ESTADO**" con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a brindar el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR EN LA SECRETARIA DE ESTADO**", en los términos, condiciones y especificaciones detalladas en el ANEXO UNO del presente Contrato y las enunciadas a continuación:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR EN LA SECRETARIA DE ESTADO					
REGLON	CÓDIGO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNI-TARIO	MONTO TOTAL
1	81207190	C/U	1	\$76,557.50	\$76,557.50
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO: SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....					

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETIVO

Contratar el “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR**” para uso del personal que labora en el edificio de Secretaría de Estado del Ministerio de Salud.

UBICACIÓN GEOGRAFICA.

Edificio de Secretaría de Estado del MINSAL, Calle Arce #827, San Salvador, El Salvador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALES

- CANTIDAD: UNO (1)
- TIPO DE ELEVADOR: DE TRACCIÓN
- CAPACIDAD EN KG.: 630-830 KG (APROXIMADAMENTE)
- CAPACIDAD EN PERSONAS: 8 PERSONAS.
- TIPO DE USO: ALTO TRÁFICO.
- VELOCIDAD: 1METRO/SEG.
- PARADAS: 4 PARADAS
- CUARTO DE MÁQUINAS: SIN CUARTO DE MÁQUINAS

FUNCION, ELECTRICIDAD Y MEDIDAS

- CONTROL DE MANIOBRA: SISTEMA CENTRALIZADO PSB – 32BIT VVVF.
- TIPO DE FUNCIÓN: TRACCIÓN.
- OPERACIÓN: DUPLEX FULL COLLECTIVE SELECTIVE VVVF
- CAPACIDAD DE MOTOR: 6.3 KW O SUPERIOR.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN: 208-220 VAC/3F/60HZ.
- VOLTAJE DE LUZ: 110-120 VAC.
- DIMENSIONES DEL DUCTO (ANCHOXLARGO): 2320 X 1590mm.
- RECORRIDO: 11110mm
- SOBREPASO: 4450mm

CABINA

- PAREDES Y PUERTAS DE CABINA: ACERO INOX. CEPILLADO N4.
- PUERTAS DE PASILLO: ACERO INOXIDABLE.
- APERTURA DE PUERTAS DE PASILLO: 1000*2100mm
- ÁREA LIBRE DE CABINA (AxL): 1300mm*1200mm*(2400mm alto).
- TIPO DE CABINA: ACERO INOXIDABLE CEPILLADO.
- BOTONERA: ACERO INOXIDABLE: DE 7 SEGMENT, LOP LCD display board.
- PISO: VINIL ALTO TRAFICO.
- PASAMANO: MODELO ESTANDAR - EN PARED FONDO

- TECHO: LUMINARIA LED, VENTILADOR DE CABINA.

SISTEMA DE SEGURIDAD:

- ALARMA: El dispositivo de alarma de emergencia de cabina, debe ser accionado presionando el botón de alarma en botonera de cabina.
- INTERCOMUNICADOR: Dispositivo primario del sistema de alarma de emergencia, el cual por definición será definido para llamar, si fuera necesario a la ayuda externa. Este estará instalado en recepción.
- LUZ DE EMERGENCIA: Unidad de respaldo de emergencia, recargable, actuará al existir una falla en el suministro normal de energía para la iluminación.
- SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO: Permite la detención del ascensor dejando sin efecto los mandos de cabina y pisos una vez el equipo no cuente con energía, deja llegar a la cabina al nivel más próximo y permite que el usuario salga de éste. Este sistema de emergencia también se puede denominar "Rescate automático".
- PESACARGA: La función de este elemento es evitar que el ascensor mueva más peso del máximo permitido, evitando así el desgaste excesivo del grupo tractor y los frenos. El ascensor no permitirá ningún viaje hasta que alguna persona o algún bulto salga de la cabina. En este caso suele haber una indicación luminosa y sonora que indica el estado de exceso de carga. Las puertas no se cerrarán y el ascensor no se moverá hasta que vuelva al estado normal.
- CORTINA INFRARROJA DE PUERTA: Consiste en un conjunto de rayos infrarrojos dispuestos horizontalmente que proporcionan una total protección a lo ancho y alto de la luz de la puerta. Si durante el cierre de las puertas alguno de estos rayos son interrumpidos, la puerta reabre, evitando que ésta choque con las personas en su trayectoria de cierre y permaneciendo abierta por un tiempo predeterminado, tras el cual inicia de nuevo el cierre.
- GOBERNADOR DE VELOCIDAD: Lo componen dos poleas. A través de ambas pasa un cable

de acero cuyos extremos se vinculan En la polea superior del limitador se produce la detención brusca del cable cuando la velocidad de dicha polea (y por tanto la de la cabina) supera el 25% de la velocidad nominal.

- CAJA DE INSPECCION EN TECHO DE CABINA: Caja de inspección la cual se ubica en techo de cabina, esta se compone de botones de subir, bajar, común, stop de emergencia, intercomunicador el cual es utilizado para los trabajos de mantenimiento, luminaria y toma corriente.
- MICROS FINALES: Componente electromagnético ubicado dentro de ducto, su función es generar la desaceleración final.
- CAJA DE INSPECCION EN FOSA E INTERRUPTOR: Caja de inspección instalada en ducto con paro de emergencia y caja de interruptor de seguridad para paro de emergencia en ducto.
- SENSORES: Sensor de nivelación, este funciona para una parada ajustable a nivel de piso.
- SISTEMA DE BOMBEROS (SERVICIO DE FUEGO); Dispositivo electromecánico con acción manual, instalado en planta baja y de fácil accesibilidad, en caso de incendio se acciona manualmente. El elevador cierra puertas, se dirige a planta baja y se bloquea su funcionamiento para que este no sea utilizado.
- CONTROL DE SERVICIO INDEPENDIENTE: El elevador permitirá mediante un interruptor de llave en el cuadro de manejo de cabina, que el servicio normal de un elevador pueda ser suspendido para que sea controlado únicamente por personal autorizado desde el interior de la cabina, con el objeto de viajar en el elevador sin atender llamadas de pasillo.
- PROTECCION DE SOBRETENPERATURA DEL MOTOR: Este será activado si la temperatura del motor excede el valor predeterminado ya sea por el calor generado por el mismo motor o la temperatura del medio ambiente. La cabina se detendrá en el piso más cercano, una vez la temperatura baje del valor predeterminado, el ascensor recuperará el funcionamiento normal.

- SISTEMA DE PARQUEO AUTOMÁTICO: Cuando la cabina finalice de atender todas las llamadas realizadas, la cabina se posicionará en el nivel designado como estacionamiento y se detendrá, apagando los motores, luces, ventilador y mando para ahorro de energía, hasta que se realice nuevamente un llamado.
- PURIFICADOR DE AIRE PARA CABINA DE ELEVADOR: Certificado por organizaciones autorizadas para el análisis microbiológico. La tasa de esterilización del sistema de purificación del antivirus alcanza 99.76% y la tasa de esterilización de COVID -19 99.76%. Así mismo cuenta con certificación de ahorro energético.

TABLA DE FUNCIONES:

- UNIDAD VVVF: La velocidad de rotación del motor se puede ajustar con precisión para obtener una curva de velocidad suave en el arranque, el desplazamiento y la parada del elevador, y obtener una buena comodidad.
- OPERADOR DE PUERTA VVVF: La velocidad de rotación del motor se puede ajustar con precisión para que el arranque / detención de la máquina sea más suave y delicada.
- FUNCIONAMIENTO INDEPENDIENTE: De acuerdo a las necesidades de los usuarios, el elevador no puede responder a las llamadas externas, solo responde al comando interno del automóvil.
- PASE AUTOMÁTICO SIN PARADA: Cuando la cabina está llena con los pasajeros o la carga es cercana al valor preestablecido, esta automáticamente pasará el aterrizaje de llamadas para mantener la máxima eficiencia de viaje.
- AJUSTE EL TIEMPO DE APERTURA DE LA PUERTA: El horario de apertura de puerta es apto para las demandas de los usuarios.
- REABRIR CON LLAMADA AL SALÓN: En el proceso de cierre de la puerta, presionar el botón de llamada al salón puede reabrir la puerta.

- **CIERRE RÁPIDO DE LA PUERTA:** Cuando el elevador se detenga y abra la puerta, presione el botón de cierre de puerta, la puerta se cerrará inmediatamente.
- **LA CABINA SE DETIENE Y LA PUERTA SE ABRE:** El elevador se desacelera y nivela, la puerta solo se abre después de que el elevador se detiene por completo.
- **ESTACIONAMIENTO DIRECTO:** De acuerdo con el principio de la distancia por completo, la cabina puede nivelar directamente sin arrastrarse, mejora enormemente la eficiencia de la operación.
- **LLEGADA:** Al llegar, anuncian a los pasajeros la llegada de la cabina.
- **ANTI-MOLESTIA:** En la carga del ascensor ligero, cuando aparecen tres comandos más, se cancelarán todas las llamadas registradas en cabina, para evitar el estacionamiento innecesario.
- **REGRESO AUTOMÁTICO:** En el flujo de tráfico bajo, la cabina que no tiene llamada regresará al piso principal, cerrará la puerta y seguirá esperando automáticamente.
- **REGISTRO DE COMANDO CANCELAR:** Si el botón de comando de piso en cabina se presiona por error, presione el mismo botón nuevamente para cancelar el comando registrado.
- **PROTECCIÓN DE FOTOCÉLULA:** En el período de apertura y cierre de puerta, el dispositivo de protección de puerta de rayos infrarrojos que cubre toda la altura de la puerta se utiliza para sondear tanto a los pasajeros como a los objetos.
- **PARADA DESIGNADA:** Si el ascensor no puede abrir la puerta en el piso de destino por alguna razón, el elevador cerrará la puerta y viajará al siguiente piso designado.
- **PARADA DE ESPERA DE SOBRECARGA:** Cuando la cabina está sobrecargada, suena el timbre y el elevador permanece en reposo. en el mismo piso.

- **PROTECCIÓN DEL TEMPORIZADOR ANTIGOLPES:** El elevador detiene la operación debido a la violación del cable de tracción resbaladiza.
- **COMIENZE EL CONTROL DE PROTECCIÓN:** Si el elevador no deja la zona de la puerta dentro del tiempo designado después de que comienza, detiene la operación.
- **OPERACIÓN DE INSPECCIÓN:** Cuando el ascensor ingresa a la operación de inspección, la cabina se desplaza en carrera.
- **REGISTRO DE AUTODIAGNÓSTICO DE FALLAS:** Con la ayuda de esta función de registro, las fallas pueden restaurarse rápidamente para que el ascensor pueda sacarlo en un tiempo de disparo.
- **ARRIBA / ABAJO DE LA PROTECCIÓN DE LÍMITE SUPERIOR Y FINAL:** El dispositivo puede evitar de manera efectiva desde el ascensor hasta la parte superior o golpeando la parte inferior cuando está fuera de control. si da como resultado un viaje en ascensor más seguro y confiable.
- **VELOCIDAD DE PROTECCIÓN:** Cuando el elevador desciende 1.2 veces más que la velocidad nominal, este dispositivo cortará automáticamente la red eléctrica de control y el motor funcionará para que el elevador descienda a una velocidad excesiva. Si el elevador continúa descendiendo a una velocidad excesiva, y la velocidad es 1.4 veces mayor que la velocidad nominal, las pinzas de seguridad actúan para forzar el elevador para asegurar la seguridad.
- **DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN DE SOBREVELOCIDAD HACIA ARRIBA:** Cuando la velocidad del elevador es 1.2 veces mayor que la velocidad nominal, el dispositivo desacelerará o frena automáticamente el elevador.

INTERFAZ DE MÁQUINA:

- **BOTÓN MICRO-TÁCTIL PARA LLAMADA DE COCHE Y LLAMADA DE SALÓN:** El nuevo botón micro-táctil se usa para el botón de comando del panel de operación en el botón de llamada de cabina y aterrizaje.
- **INDICADOR DE PISO Y DIRECCIÓN:** La cabina muestra la ubicación del piso del elevador y la dirección de viaje actual.
- **INDICADOR DE PISO Y DIRECCIÓN EN HALL:** El aterrizaje muestra la ubicación del piso del ascensor y la dirección de viaje actual.

FUNCIÓN DE EMERGENCIA:

- **ALUMBRADO DE EMERGENCIA:** La iluminación de la cabina de emergencia se activó automáticamente una vez que falla la energía.
- **LANZAMIENTO DE EJECUCIÓN:** Cuando el ascensor entra en operación eléctrica de emergencia, la cabina viaja a poca velocidad y avanza poco a poco.
- **INTERCOMUNICADOR DE CINCO VÍAS:** Comunicación entre la cabina, el techo de la cabina, recepción, el pozo y el rescate de la sala.
- **RETORNO DE EMERGENCIA CONTRAINCENDIOS:** En condiciones de emergencia, si se presiona continuamente el botón de campana en el panel de operación de la cabina, suena una campana eléctrica en la parte superior de la cabina.
- **RETORNO DE EMERGENCIA CONTRAINCENDIOS:** Si inicia el cambio de emergencia en el aterrizaje principal, todas las llamadas serán canceladas. El elevador conduce directamente e inmediatamente al aterrizaje de rescate designado y automáticamente abre la puerta.
- **VENTILACIÓN DEL COCHE APAGADO AUTOMÁTICO DE LUZ:** Si no hay una señal de llamada o de comando dentro del tiempo estipulado, el ventilador del automóvil y la iluminación se cerrarán automáticamente para ahorrar energía.

NORMATIVAS EXIGIDAS:

- EUROPEAN LIFT DIRECTIVE 95/16/CE.
- EN-81-1.
- ISO 9001-2008 STANDARD O EQUIVALENTES

GARANTÍA:

- 36 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O INSTALACIÓN.
- 12 MESES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL.
- FIANZA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y BUENA CALIDAD POR 3 AÑOS

LA CONTRATISTA deberá presentar un programa formal de rutinas de mantenimiento mensual. LA CONTRATISTA deberá atender, además llamadas de emergencia no programadas dentro del contrato, que correspondan a mantenimiento preventivo, para garantizar la continuidad del servicio del ascensor.

REPORTE DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA deberá presentar reporte del trabajo realizado del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR, una vez terminado el trabajo, en 3 copias para ser presentadas en UACI, Unidad Financiera y Administrador de Contrato u Orden de Compra, para trámites administrativos con firma y sello del jefe de la UCYM o a quien asigne el Despacho Ministerial, además deberá crear una bitácora donde reportará al administrador del Contrato el detalle de las visitas de mantenimiento preventivo bimensuales

SUPERVICION DEL SERVICIO.

La UCYM del MINSAL delegará y asignará al Administrador de la Contrato la responsabilidad de supervisar los trabajos de instalación y funcionamiento, Mantenimiento preventivo el cual consistirá en:

- En Cabina Limpieza, lubricación y reporte de fallas potenciales.
- En Maquinas y poleas, Limpieza, lubricación y reporte de fallas potenciales.
- Limpieza en el Hueco en relación a la tensión de los cables de tracción y amarre
- Chequeo en Foso en general limpieza, humedades y filtraciones de agua.
- Otros detalles que incluya el mantenimiento preventivo de estos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 04/2023; b) Adendas, Enmiendas y Aclaraciones si las hubiere; c) La Oferta y sus documentos; d) El Oficio de Adjudicación Número LG 2023-8400-69 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés y notificado ese mismo día; e) Garantía; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA:

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL, Solicitud de Compra con Número UFI 06**, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, por el monto de OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$87,000.00), con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2023-3200-3-01-03-22-1-61105. Unidad solicitante: **Unidad de Conservación y Mantenimiento**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporar el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA hasta la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,557.50)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta La Contratista deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario

posterior a que La Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de solicitud de cotización, número de Renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), copia del acta de recepción firmada por el administrador del contrato, firmada y sellada por el delegado de La contratista, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 RELACAP y copias de las garantías solicitadas en el presente contrato. LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- 30% de concepto de anticipo, para lo cual deberá presentar Garantía de buena inversión de anticipo, siendo requisito para la entrega de este.
- 30% al ingresar el equipo a las instalaciones del Ministerio de Salud
- 40% al entregar el equipo funcionando.

Anticipo:

Si La Contratista lo considera, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción que se solicite de cada factura presentada. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios.

Para el pago del anticipo deberá presentar factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, adjuntando: orden de inicio emitida por el administrador de contrato, plan de utilización del anticipo, estos documentos deben ser firmados por el administrador del contrato. Deberá presentar original de las notas de aprobación de las garantías de buena inversión de anticipo y cumplimiento de contrato, las cuales son extendidas por la UACI.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

La Contratista deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado a La Contratista para que haga efectiva la cancelación del impuesto en el monto de la introducción del producto.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO DE ENTREGA.

La entrega del suministro se realizará 210 días calendarios contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato.

LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega es el Edificio de Secretaría de Estado del MINSAL, Calle Arce #827, San Salvador.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES. ART. 92 LACAP.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: **a) LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**, LA CONTRATISTA deberá presentar en la UACI una Garantía de Anticipo por el valor del Cien por Ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente desde la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo. Esta garantía es presentada únicamente si LA CONTRATISTA hace uso del anticipo; **b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la distribución del presente contrato y estará vigente por un periodo de **TRESCIENTOS (300) días, contados a partir de dicha fecha de la Orden de Inicio que emitida por el Administrador de Contrato** y, **c) GARANTIA DE BUENA CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO** por un valor equivalente al **DIEZ CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad de la obra objeto del presente Contrato, y deberá entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de emitida el acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del

Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicado en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quién ha sido nombrado por la Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, mediante Acuerdo Institucional No. 414 de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrá las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique);

k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La administradora de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a LA CONTRATISTA (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable a la misma debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse a la Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)** EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará a la Administradora de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo la Administradora de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Administradora de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

En caso que LA CONTRATISTA no entregue los bienes o brinde el servicio en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicha contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de

la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, la LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICE MINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
ADHONOREM

LIC. MELISA MARICELA HERNANDEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA

CV/FG/LH

la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, la LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICE MINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
ADHONOREM

LIC. MELISA MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

ANEXO UNO

5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEVADOR
FUJI Elevator

Marca:	FUJI ELEVATOR
Origen:	Componentes y tecnología japonesa

DATOS DEL PROYECTO TORRE A

ECHA:	17 DE ENERO DE 2023	CANTIDAD DE ELEVADORES	UNO
NOMBRE DEL PROYECTO:	SECRETARIA DEL ESTADO	TIPO DE EDIFICIO:	OFICINAS

ESPECIFICACIONES GENERALES

1	TIPO DE ELEVADOR	PASAJEROS	5	USO:	Alto trafico
2	TOTAL DE UNIDADES:	UNO	6	VELOCIDAD:	1.00 m/s
3	CAPACIDAD EN KG.	630KG	7	PARADAS:	4 PATADAS
4	CAPACIDAD EN PERSONAS	8 personas	8	CUARTO DE MÁQUINAS:	SIN CUARTO DE MAQUINA

FUNCION, ELECTRICIDAD Y MEDIDAS

1	CONTROL MANIOBRA	Tecnología Japones VVVF micro-bit PCB	7	Cuarto de máquinas (A x L)	N/A
2	TIPO DE FUNCIÓN	TRACCIÓN	8	Altura de cuarto de máquinas	N/A
3	OPERACIÓN	DUPLEX (colectivo/selectivo)	9	DUCTO (A x L)	2320*1590mm
4	CAPACIDAD DE MOTOR	11.7KW	10	RECORRIDO	11110mm, aprox
5	VOLTAJE PRINCIPAL	208v / TRIFASICO, 60Hz	11	SOBREPASO	4450mm
6	VOLTAJE DE LUZ	110V/MONOFASICO	12	FOSO	1225mm

CABINA

1	PAREDES Y PUERTAS DE CABINA:	ACERO INOXIDABLE	6	BOTONERA:	ACERO INOXIDABLE: COP TFT display board, LOP do matrix display board.
2	PUERTAS DE PASILLO:	ACERO INOXIDABLE , (centrales)	7	PISO:	PISO REBAJADO PARA INSTALACION LOCAL LA CUAL VA POR CUENTA DE CLIENTE
3	APERTURA DE PUERTAS (AxL):	1000*2100mm	8	SILL:	De aluminio duro
4	ÁREA LIBRE DE CABINA (AxLxALT):	1300*1200*2400mm	9	PASAMANO:	Modelo estándar – en pared fondo.
5	TIPO DE CABINA:	ACERO INOXIDABLE	10	TECHO:	Modelo estándar, luminaria led, ventilador de cabina

NOTA:

En caso de tener un ducto compartido cliente debera proveer luminaria independientes para cada elevador, asi mismo debera instalar una division intermedia de no existir pared debera suministrar vigas intermedias para el anclaje de rieles de cada elevador.

CONTACTO

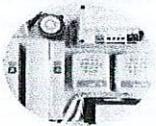
SISTEMAS DE SEGURIDAD

ALARMA



El dispositivo de alarma de emergencia de cabina, es accionado presionando el botón de alarma en botonera de cabina.

INTERCOMUNICADOR



Dispositivo primario del sistema de alarma de emergencia, el cual por definición es definido para llamar, si fuera necesario a la ayuda externa. Este es instalado en cuarto de máquinas. El cliente proveerá conexión para cualquier otro lugar a instalar (recepción, caseta de vigilancia, mantenimiento, etc.)

LUZ DE EMERGENCIA



Unidad de respaldo de emergencia, recargable, actuará al existir una falla en el suministro normal de energía para la iluminación.

SISTEMA DE RESCATE AUTOMATICO



Permite la detención del ascensor dejando sin efecto los mandos de cabina y pisos una vez el equipo no cuente con energía, deja llegar a la cabina al nivel más próximo y permite que el usuario salga de éste. Este sistema de emergencia también se puede denominar "Rescate automático."

PESACARGA



La función de este elemento es evitar que el ascensor mueva más peso del máximo permitido, evitando así el desgaste excesivo del grupo tractor y los frenos. El ascensor no permitirá ningún viaje hasta que alguna persona o algún bulfo salga de la cabina. En este caso suele haber

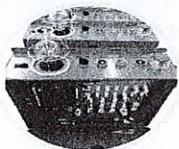
una indicación luminosa y sonora que indica el estado de exceso de carga. Las puertas no se cerrarán y el ascensor no se moverá hasta que vuelva al estado normal.

CORTINA INFRAROJA DE PUERTAS



Consiste en un conjunto de rayos infrarrojos dispuestos horizontalmente que proporcionan una total protección a lo ancho y alto de la luz de la puerta. Si durante el cierre de las puertas alguno de estos rayos son interrumpidos, la puerta reabre, evitando que ésta choque con las personas en su trayectoria de cierre y permaneciendo abierta por un tiempo predeterminado, tras el cual inicia de nuevo el cierre.

Lo componen dos poleas. A través de ambas pasa un cable de acero cuyos extremos se vinculan En la polea superior del limitador se produce la detención brusca del cable cuando la velocidad de dicha polea (y por tanto la de la cabina) supera el 25% de la velocidad nominal. CAJA DE INSPECCION EN TECHO DE CABINA



Caja de inspeccion la cual se ubica en techo de cabina, esta se compone de botones de subir, bajar, comun, stop de emergencia, intercomunicador el cual es utilizado para los trabajos de mantenimiento, luminaria y toma corriente.

CAJA DE INSPECCION EN TECHO DE CABINA



Componente electromagnetico ubicado dentro de ducto, su funcion es generar la desaceleracion final.

CAJA DE INSPECCION DE FOSA E INTERRUPTOR



Caja de inspeccion instalada en ducto con paro de emergencia y caja de interruptor de seguridad para paro de emergencia en ducto



SENSORES

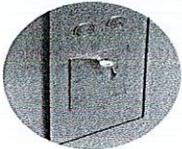


Sensor de nivelacion, este funciona para una parada ajustable a nivel de piso.

SISTEMAS DE BOMBEROS (SERVICIO DE FUEGO) ✓

Dispositivo electromecanico con accion manual, instalado en planta baja y de facil accesibilidad, en caso de incendio se acciona manualmente. El elevador cierra puertas, se dirige a planta baja y se bloquea su funcionamiento para que este no sea utilizado.

CONTROL DE SERVICIO INDEPENDIENTE ✓



El elevador permitirá mediante un interruptor de llave en el cuadro de manejo de cabina, que el servicio normal de un elevador pueda ser suspendido para que sea controlado únicamente por personal autorizado desde el interior de la cabina, con el objeto de viajar en el elevador sin atender llamadas de pasillo.

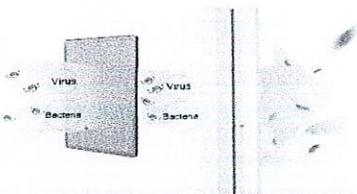
PROTECCION DE SOBRE TEMPERATURA DEL MOTOR ✓

Este será activado si la temperatura del motor excede el valor predeterminado ya sea por el calor generado por el mismo motor o la temperatura del medio ambiente. La cabina se detendrá en el piso más cercano, una vez la temperatura baje del valor predeterminado, el ascensor recuperará el funcionamiento normal.

SISTEMA DE PARQUEO AUTOMATICO ✓

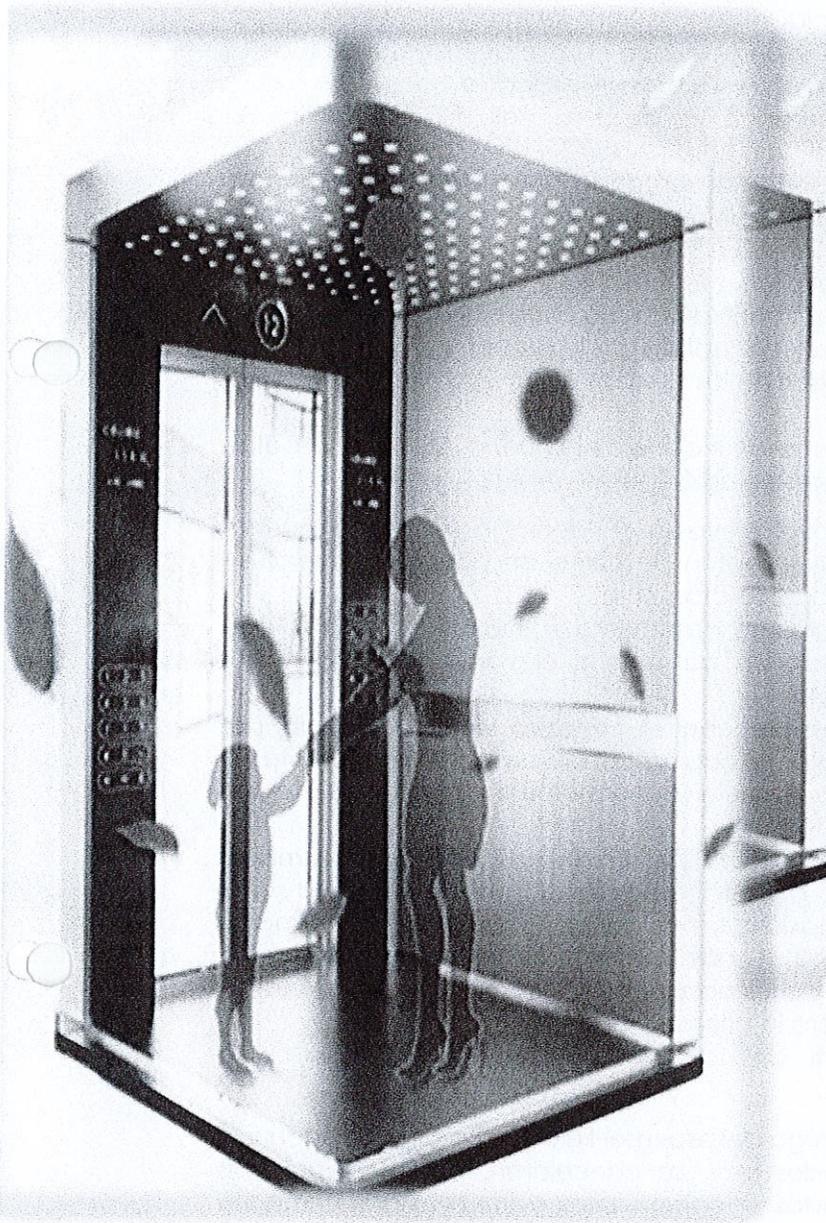
Cuando la cabina finalice de atender todas las llamadas realizadas, la cabina se posicionara en el nivel designado como estacionamiento y se detendrá, apagando los motores, luces, ventilador y mando para ahorro de energía, hasta que se realice nuevamente un llamado.

PURIFICADOR DE AIRE PARA CABINA DE ELEVADOR ✓



Certificado por organizaciones autorizadas para el analisis microbiologico. La tasa de esterilizacion del sistema de purificacion del antivirius alcanza 99.76% y la tasa de esterilizacion de COVID -19 99.76% . Asi mismo cuenta con certificacion de ahorro energetico.

ESTERILIZADOR DE AIRE PARA ASCENSOR ✓



**Elimina Virus,
Bacterias y
aerosoles**



**Eliminacion de los
virus en un 99.76%**

**Eliminacion de
bacterias en un
99.76%**



Control y seguridad



**Garantia y
eficiencia**



Ahorro enerzgetico

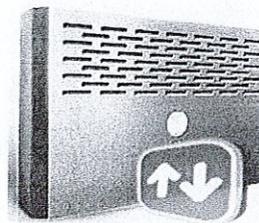




Tabla de funciones



Unidad VVVF	✓ La velocidad de rotación del motor se puede ajustar con precisión para obtener una curva de velocidad suave en el arranque, el desplazamiento y la parada del elevador, y obtener una buena comodidad.
Operador de puerta VVVF	✓ La velocidad de rotación del motor se puede ajustar con precisión para que el arranque / detención de la máquina sea más suave y delicada.
Funcionamiento independiente	✓ De acuerdo a las necesidades de los usuarios, el elevador no puede responder a las llamadas externas, solo responde al comando interno del automóvil.
Pase automático sin parada	✓ Cuando la cabina está llena con los pasajeros o la carga es cercana al valor preestablecido, esta automáticamente pasará el aterrizaje de llamadas para mantener la máxima eficiencia de viaje.
Ajuste el tiempo de apertura de la puerta	✓ El horario de apertura de puerta es apto para las demandas de los usuarios.
Reabrir con llamada al salón	✓ En el proceso de cierre de la puerta, presionar el botón de llamada al salón puede reabrir la puerta.
Cierre rápido de la puerta	✓ Cuando el elevador se detenga y abra la puerta, presione el botón de cierre de puerta, la puerta se cerrará inmediatamente.
La cabina se detiene y la puerta se abre	✓ El elevador se desacelera y nivela, la puerta solo se abre después de que el elevador se detiene por completo.
Estacionamiento directo	✓ De acuerdo con el principio de la distancia por completo, la cabina puede nivelar directamente sin arrastrarse, mejora enormemente la eficiencia de la operación.
Control group	✓ tres elevadores juegos de ascensores del mismo modelo pueden responder unánimemente a la señal de llamada a través del despacho, de esta forma se aproxima el más cercano, se reduce el tiempo de espera de los pasajeros en la mayor medida posible y se mejora la eficiencia del viaje.
Llegada	✓ Al llegar, anuncian a los pasajeros la llegada de la cabina.
Anti-molestia	✓ En la carga del ascensor ligero, cuando aparecen tres comandos más, se cancelarán todas las llamadas registradas en cabina, para evitar el estacionamiento innecesario.
Regreso automático	✓ En el flujo de tráfico bajo, la cabina que no tiene llamada regresará al piso principal, cerrará la puerta y seguirá esperando automáticamente.
Registro de comando cancelar	✓ Si el botón de comando de piso en cabina se presiona por error, presione el mismo botón nuevamente para cancelar el comando registrado.





Funciones estándar



<p>Protección de fotocélula ✓</p>	<p>En el período de apertura y cierre de puerta, el dispositivo de protección de puerta de rayos infrarrojos que cubre toda la altura de la puerta se utiliza para sondear tanto a los pasajeros como a los objetos.</p>
<p>Parada designada ✓</p>	<p>Si el ascensor no puede abrir la puerta en el piso de destino por alguna razón, el elevador cerrará la puerta y viajará al siguiente piso designado.</p>
<p>Parada de espera de sobrecarga ✓</p>	<p>Cuando la cabina está sobrecargada, suena el timbre y el elevador permanece en reposo. en el mismo piso.</p>
<p>Protección del temporizador antigolpes ✓</p>	<p>El elevador detiene la operación debido a la violación del cable de tracción resbaladiza.</p>
<p>Comience el control de protección ✓</p>	<p>Si el elevador no deja la zona de la puerta dentro del tiempo designado después de que comienza, detiene la operación.</p>
<p>Operación de inspección ✓</p>	<p>Cuando el ascensor ingresa a la operación de inspección, la cabina se desplaza en carrera.</p>
<p>Registro de autodiagnóstico de fallas ✓</p>	<p>Con la ayuda de esta función de registro, las fallas pueden restaurarse rápidamente para que el ascensor pueda sacarlo en un tiempo de disparo.</p>
<p>Arriba / abajo de la protección de límite superior y final ✓</p>	<p>El dispositivo puede evitar de manera efectiva desde el ascensor hasta la parte superior o golpeando la parte inferior cuando está fuera de control. si da como resultado un viaje en ascensor más seguro y confiable.</p>
<p>Velocidad de protección ✓</p>	<p>Cuando el elevador desciende 1.2 veces más que la velocidad nominal, este dispositivo cortará automáticamente la red eléctrica de control y el motor funcionará para que el elevador descienda a una velocidad excesiva. Si el elevador continúa descendiendo a una velocidad excesiva, y la velocidad es 1.4 veces mayor que la velocidad nominal, las pinzas de seguridad actúan para forzar el elevador para asegurar la seguridad.</p>
<p>Dispositivo de protección de sobrevelocidad hacia arriba ✓</p>	<p>Cuando la velocidad del elevador es 1.2 veces mayor que la velocidad nominal, el dispositivo desacelerará o frena automáticamente el elevador.</p>



Interfaz de maquina 	Botón pulsador para Llamada de coche y llamada de salón ✓	El nuevo botón se usa para el botón de comando del panel de operación de llamada de cabina y aterrizaje. Antivandálico
	Indicador de piso y dirección ✓	La cabina muestra la ubicación del piso del elevador y la dirección de viaje actual.
	Indicador de piso y dirección en hall ✓	El aterrizaje muestra la ubicación del piso del ascensor y la dirección de viaje actual.
Función de emergencia 	Alumbrado de emergencia	La iluminación de la cabina de emergencia se activó automáticamente una vez que falla la energía
	Lanzamiento de ejecución ✓	Cuando el ascensor entra en operación eléctrica de emergencia, la cabina viaja a poca velocidad y avanza poco a poco.
	Intercomunicador de cinco vías ✓	Comunicación entre la cabina, el techo de la cabina, la sala de máquinas del ascensor, el pozo y el rescate de la sala
	Retorno de emergencia contra incendios ✓	En condiciones de emergencia, si se presiona continuamente el botón de campana en el panel de operación de la cabina, suena una campana eléctrica en la parte superior de la cabina.
	Retorno de emergencia contra incendios ✓	Si inicia el cambio de emergencia en el aterrizaje principal, todas las llamadas serán canceladas. El elevador conduce directamente e inmediatamente al aterrizaje de rescate designado y automáticamente abre la puerta.
Función de ahorro de emergencia 	Ventilación del coche apagado automático de luz	Si no hay una señal de llamada o de comando dentro del tiempo estipulado, el ventilador del automóvil y la iluminación se cerrarán automáticamente para ahorrar energía.



CABINA



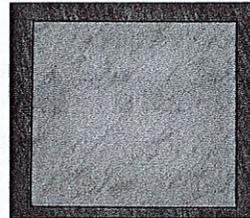
Características:

Cabina del ascensor Amplio y luminoso con un toque de lujo, tiene las funciones de transporte de pasajeros con seguridad y comfort.

Modelo de cabina:

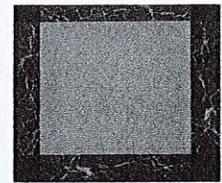
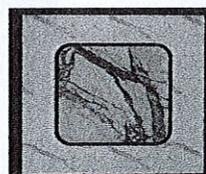
Techo:	Acero inoxidable
Lampara:	Ahorradora de energía LED
Paredes de cabina:	Acero inoxidable
piso:	Vinil Alto trafico

Tipo de piso:



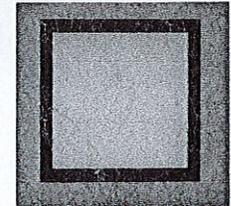
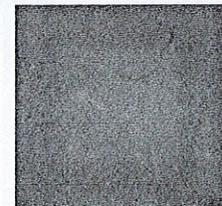
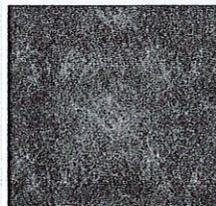
Modelo: SL-DB21 ✓

Opciones para elegir:



SL-DB05

SL-DB16



SL-DB10

SL-DB01

SL-DB12

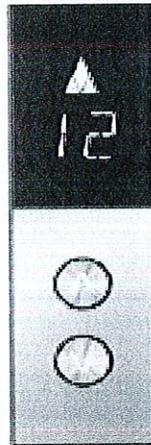
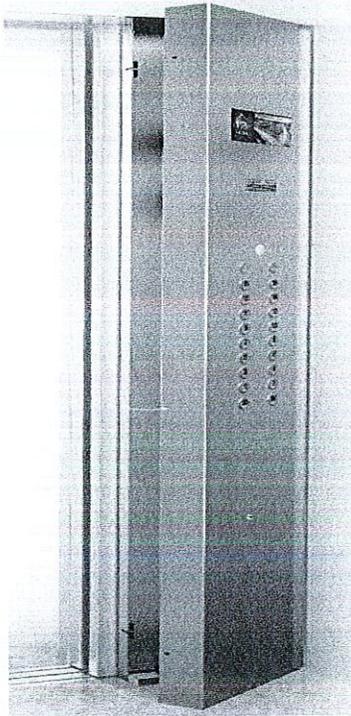




Tipo de pasamanos:

BOTONERA PASILLO Y CABINA:

CABINA:



Características:

Panel de botonera en acero inoxidable, pantalla cabina TFT Y Do matrix y botones con sistema braille antivandálico.

Modelo de botonera: ✓

Botonera cabina: TFT audio y video

Botonera pasillo: Do matrix - FJSL-LOP14

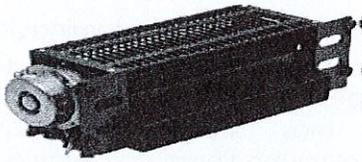
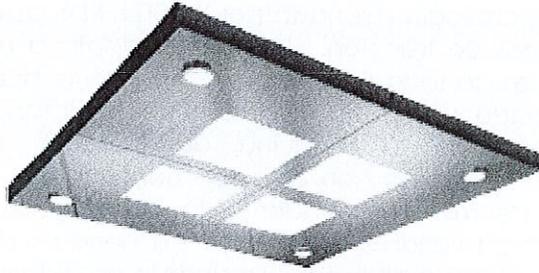
Antivandálico: SI

Sistema Braille: SI





TECHO DE CABINA:



Características:

Acero inoxidable, lámparas ahorro de energía tipo LED con operación de stand-by (automático)

Modelo:	Acero inoxidable, con acrílico blanco
Iluminación:	Luz LED
Ventilación:	SI



V

PUERTAS DE CABINA Y PASILLO:



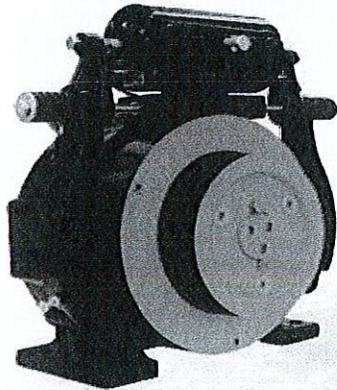
Características:

Puertas de cabina, pasillo y marco en acero inoxidable

Tipo de apertura:	Apertura central
Apertura de puerta:	900*2100mm
Marcos de puerta:	SI
Sill de puertas:	Aluminio duro



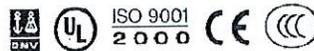
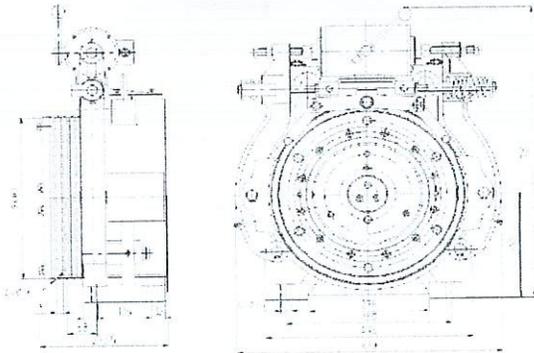
MAQUINA DE TRACCION: ✓



Características:

La mejor tecnología diseñada por KINETEK-KDS para las máquinas de tracción. KINETEK se adapta a las necesidades de todo tipo de proyecto, con el bajo nivel de ruido y la baja vibración de los imanes permanentes de la máquina de tracción sin engranajes, combina con el modo continuamente mejorado del micro-ordenador de la red de control de frecuencia variable, lo que lleva a conducción cómoda, mejora la eficiencia y reduce la pérdida de energía.

También se evita el problema de contaminación, que se debe a la posible penetración y uso de lubricantes en engranajes para la máquina de tracción tradicional. Es más económico para el funcionamiento y al mismo tiempo protege el medio ambiente y nos permite una vida útil de hasta 25 años o más.

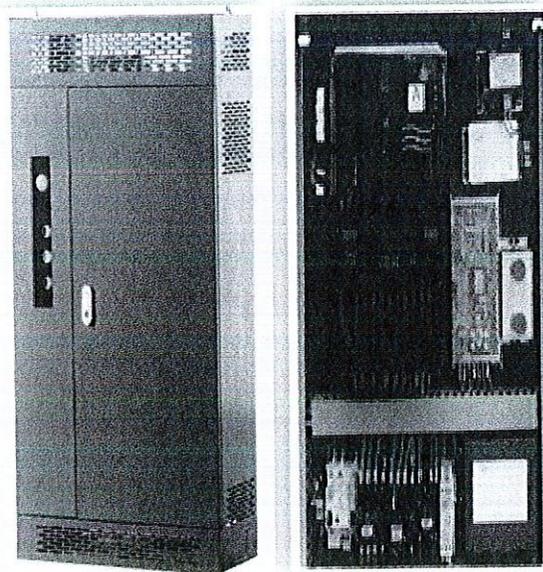


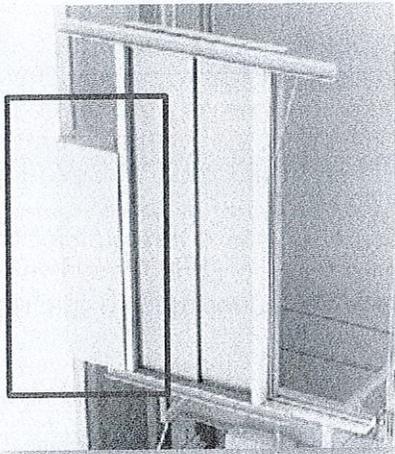
PUERTAS DE CABINA Y PASILLO: ✓

Características:

El Controlador integrado de FUJI ELEVATOR, combina el control del ascensor con el inversor VVVF. Se trata de un avanzado sistema que incluye

- Tecnología informática
- Tecnología de control automático
- Tecnología de comunicación de red
- Tecnología de accionamiento vectorial de motor
- Ahorro energético





Control para elevador sin cuarto de maquina: ✓

Se deberá prepara área de ensamblaje de control principal, este debe ser colocado en ultimo nivel y puede quedar superficial o empotrado sobre pared de puertas de ultimo nivel.

SISTEMA DIGITAL MONITOR DE VOLTAJE: ✓



Características:

El monitor de fases es un monitor de voltaje y sistema de control automático digital

Lectura de línea y de la carga de voltaje instantáneamente,

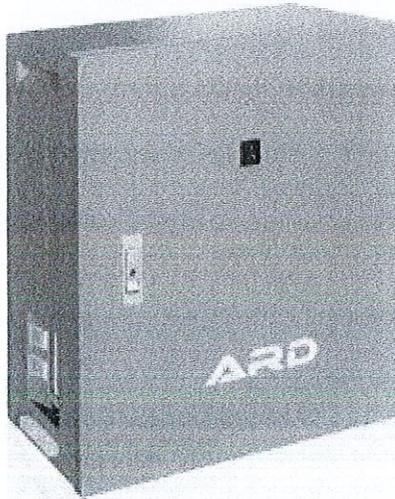
Registro de problemas en falla de memoria para posterior exhibición,

Regulador de arranque secuencial integrado

Regulador de cierre integrado



SISTEMA DE RESCATE AUTOMATICO (ARD) AUTOMATIC RESCUE DEVICE: ✓



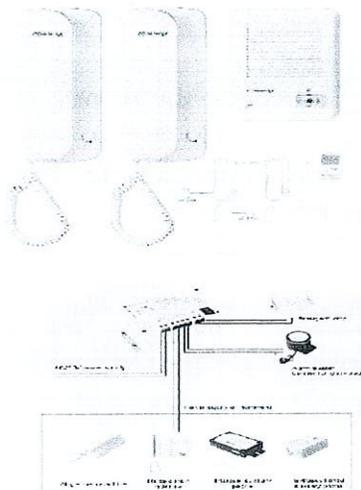
Características:

Nuestro Dispositivo de rescate automático denominado como UPS para nuestro Elevadores **FUJI ELEVATORS**, Funcionan en el caso de un corte o falta de energía eléctrica, de forma instantánea el UPS suministrará energía eléctrica al Elevador de forma automática (al igual que un portátil pueda trabajar con normalidad cuando la energía eléctrica externa está apagada) y luego conduce el Elevador al piso más cercano y abre puertas para que nadie quede atrapado.



SISTEMA INTERCOMUNICADOR: ✓

imágenes con fines ilustrativos



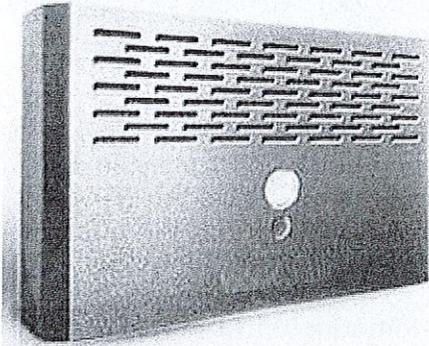
Características:

Nuestros intercomunicadores de 3 o más puntos existen para la comunicación externa y de distancia. El cliente proveerá conexión para cualquier otro lugar a instalar (recepción, caseta de vigilancia, mantenimiento, etc.)



SISTEMA ESTERILIZADOR DE AIRE PARA ASCENSOR:

imágenes con fines ilustrativos



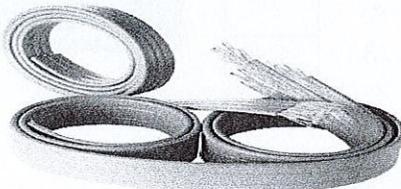
Características:

Nuestro sistema inteligente de desinfección y purificación de aire de elevadores utiliza tecnología de esterilización y desinfección doblemente eficiente UV. Esta especialmente desarrollado para escenarios especiales de ambiente de aire de ascensor ya que puede realizar de manera efectiva para desinfección y purificación integral de aire y las paredes internas del elevador para garantizar seguridad y protección del medio ambiente. Recomendado por la OMS



CABLE VIAJERO, SISTEMA DE BOTONERAS Y COMUNICACION:

imágenes con fines ilustrativos



Características:

Conductor extra flexible de cobre recocido, aislado con PVC especial de 75C de gran flexibilidad y resistencia mecánica. Construcción por grupos separables mediante hilos de nylon de hasta más 64 líneas. INCLUYE LINEA EXTRA-UTP PARA INSTALACION DE CAMARAS POR PARTE DE CLIENTE

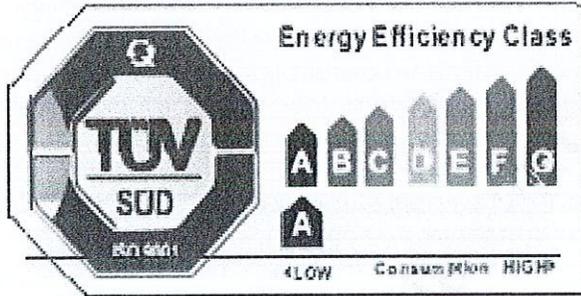
VDI 4707:

Características:

DI estableció su estándar VDI 4 707 para evaluar claramente la eficiencia energética de los ascensores teniendo en cuenta factores como la carga, la velocidad, la frecuencia de uso y la altura de desplazamiento, tanto durante el viaje como en el modo de espera.

La eficiencia energética de un ascensor se clasifica utilizando siete clases diferentes de A a G, donde A representa la mayor eficiencia energética y G la más baja eficiencia energética. VDI mide la eficiencia energética según la categoría de uso en una escala del 1 al 5, donde 1 representa un elevador de bajo consumo y 5 representa un elevador de alto consumo.

Las mediciones tomadas en la instalación de FUJI ELEVATORS con configuraciones estándar tienen la calificación de clase de eficiencia más alta. Entonces, cuando lo agregas todo tecnológicamente y al medio ambiente, el sistema FUJI ELEVATORS elevador es claramente el mejor de su clase.



NORMATIVAS

EUROPEAN LIFT DIRECTIVE 95/16/CE	✓	EN-81-21	
EN-81-1	✓	EN-81-28	
ASME A17.1	✓	EN-81-70	
ISO 9001-2008 STANDARD	✓	EN-81-71	
CERTIFICADO DE CALIDAD TUV	✓	EN-81-72	
FIRE PROOF LANDING DOORS EN81-58		EN-81-73	



**Safety Code for
Elevators and
Escalators**



La rutina de mantenimiento preventivo de los elevador consiste en:

Parte I

Cabina: Limpieza y lubricación y reporte de fallas potenciales.

- Revisión del estado de cabina y sus componentes.
- Comprobación del funcionamiento de pulsadores de mano y señalización.
- Prueba de arranque, parada y nivelación.
- Chequeo de apertura y cierre de puerta.
- Comprobación de funcionamiento de indicadores de posición.
- Chequeo de holguras de guías y de chasis.

Parte II

Máquinas y Poleas: Limpieza y lubricación y reporte de fallas potenciales.

- Revisión de Nivel de aceite, motor, máquina y fugas.
- Inspección minuciosa de la máquina y sus componentes.
- Revisión de los cables de tracción.
- Cheque del funcionamiento del limitador.
- Funcionamiento general del cuadro de maniobra.
- Chequeo de chapas de emergencia y puertas de pasillo.
- Comprobación del estado de apertura y cierre de las puertas.
- Chequeo de enclavamientos.

Parte III

Hueco: Limpieza.

- Evaluación de la tensión de los cables de tracción y sus amarres.
- Inspección del estado del techo de cabina y componentes.
- Chequeo del estado de los parámetros rasantes, ventilación e iluminación.
- Engrase de guías y comprobación de fijaciones.
- Estado y conexión de finales de recorrido.
- Revisión de contrapeso y rozaderas.

Parte IV

Foso:

- Chequeo de estado general: limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
- Chequeo de cables de tracción.
- Observación de funcionamiento manualmente la palanca de acñamiento.
- Revisión del estado de los amortiguadores y topes.
- Chequeo del funcionamiento de polea tensora del limitador.
- Chequeo del estado y sujeción del cordón de maniobra.
- Revisión del estado de cables de compensación.
- Chequeo del estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.
- Observación de rozaderas inferiores.

ANEXO DOS

ACUERDO No. 414

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administrador del Contrato de la SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIÓN N° 04/2023 denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR EN LA SECRETARIA DE ESTADO”**, con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL; a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
ING. OSCAR ERNESTO TORRES MARTINEZ				

La persona nombrada actuara en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma del Contrato. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

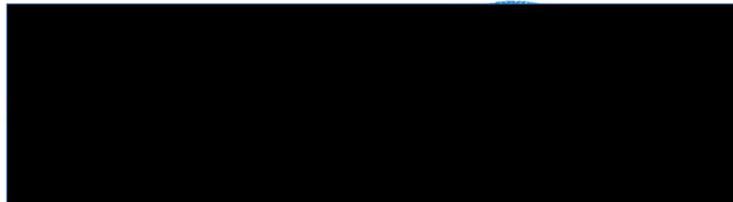
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los dos de febrero de dos mil veintitrés.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM